

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital.....

Fuera de la capital..

Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 50
Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 50

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 12.

### Elecciones.

En debido cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 18 y 31 de la ley electoral, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que en el preciso término de ocho días, sin dilacion alguna, con oficio de autorizacion expresivo del número de cédulas electorales que á sus respectivos distritos municipales correspondan, segun el resultado que ofrezca el libro del censo electoral, se personen en este Gobierno para recoger las correspondientes cédulas talonarias que han de servir para el ejercicio del derecho del sufragio en las próximas elecciones, fijadas para los dias 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Del celo de dichos funcionarios me prometo que no demorarán el cumplimiento de este importante servicio, llevando á efecto á su debido tiempo la formacion de los libros talonarios y el repartimiento de las cédulas á los electores con la anticipacion dispuesta en el párrafo 2.º del ya citado art. 31 de la mencionada ley, con lo que evitarán incurrir en la responsabilidad que estoy dispuesto á exigirles si por negligencia ú otra causa punible, no se atuvieran estrictamente á lo mandado.

Guadalajara 20 de Abril de 1873.

El Gobernador, Antonio Altadill.

Núm. 13.

El Ilmo. Sr. Secretario del Ministerio de la Gobernacion, en 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra, se dice á este de la Gobernacion con fecha 24 de Marzo último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Brigadier encargado del despacho de la Direccion general de Caballería, lo que sigue.—En vista de la comunicacion que dirigió V. E. á este Ministerio en 17 del mes actual, participando haber desaparecido de Pamplona, el Capitan y Alféreces del arma de su accidental cargo, con destino en el Regimiento Húsares de Pavia, D. Fernando Gurowiski y Borbon, D. Federico Barrasa Diez, D. Antonio Diez Mogrovejo y D. Juan Ortigosa y Zozaya, el Gobierno de la República se ha servido disponer que los referidos oficiales sean baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo, y dándose cuenta de tal disposicion, á los Directores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos, y señor Ministro de la Gobernacion, á fin de que los interesados no puedan aparecer en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, formándose la correspondiente sumaria en averiguacion de las causas de su desaparicion, quedando sujetos á lo que de la misma resultase, si se presentasen ó fuesen habidos.»

De orden del Poder Ejecutivo de la República, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se anuncia en este periódico, para conocimiento de las autoridades de esta provincia.

Guadalajara 18 de Abril de 1873.

El Gobernador, Antonio Altadill.

Núm. 14.

El Ilmo. Sr. Secretario del Ministerio de la Gobernacion, en 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Con fecha 20 de Marzo próximo pasado, se dice por el Ministerio de la

Guerra á este de la Gobernacion, lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infantería, lo siguiente.—Enterado el Gobierno de la República de un escrito del Capitan general de Granada, fecha 6 del actual, en el que participa á este Ministerio, que el Teniente Habilitado del Batallon de Reserva de Almería, D. José Bosch y Tendré, habia desaparecido, uniéndose á una partida, se ha servido disponer que este Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucion en la orden general del mismo, segun lo mandado en la circular de 19 de Enero de 1850, y dándose conocimiento de ella á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos, y Sr. Ministro de la Gobernacion y de Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, quedando sin embargo sujeto, si se presentase ó fuese habido, á lo que resulte de la sumaria que se le instruye.»

De orden del Poder Ejecutivo de la República, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se anuncia en este periódico, para conocimiento de las autoridades de esta provincia.

Guadalajara 18 de Abril de 1873.

El Gobernador, Antonio Altadill.

Núm. 15.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º Carreteras.—Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853 para la ejecucion de la ley de enajenacion forzosa de la propiedad por causa de utilidad pública, he dispuesto se anuncie á continuacion la nómina rectificada de los propietarios de las fincas rústicas que atraviesa en todo ó parte la carretera de tercer orden de Tarancon á la Armuña, en término de Almonacid de Zorita, á fin

de que dentro de los quince dias siguientes á la publicacion de este anuncio, presenten las reclamaciones que les convengan con arreglo á la ley.

Guadalajara 19 de Abril de 1873.

El Gobernador,

Antonio Altadill.

Relacion nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas por la carretera de tercer orden de Pastrana al confín de la provincia de Madrid por Aranzueque, término municipal de Armuña.

N.º de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clases de las fincas.
1	D. Victoriano Uriza.....	Viña.
2	Leon Sanchez Navarro.....	Idem.
3	Venancio Palero Muñoz.....	Idem.
4	Manuel Benigno Calvo.....	Idem.
5	Narciso Calvo.....	Idem.
6	Antonio Sanchez Vazquez.....	Idem.
7	Leon Sanchez Vazquez.....	Tierra de labor.
8	Sandalio Fraile.....	Idem.
9	Gabino Lorenzo.....	Idem.
10	Juan Manuel Lorenzo.....	Yermo.
11	Francisco Lanien.....	Idem.
12	Estéban Sanchez.....	Idem.
13	Tomás Sanchez Prado.....	Tierra de labor.
14	Félix Corral.....	Olivar.
15	Félix Corral.....	Baldíos.
16	Julian Garcia.....	Tierra de labor.
17	Herederos de Vicente Iglesias.....	Idem.
18	D. José Muñoz Solano.....	Idem.
19	Mariano Cortés.....	Idem.
20	Toribio Sanchez.....	Yermo.
21	Nicolás Ayala.....	Tierra de labor.
22	Manuel Baquero.....	Idem.
23	Herederos de D. Eulogio Ruiz.....	Yermo.
24	D. Estéban Sanchez.....	Tierra de labor.
25	Félix Corral.....	Baldíos.
26	Julian Sanchez.....	Tierra de labor.
27	D.ª Venancia Sanchez.....	Viña.
28	D. Bernabé Perez.....	Idem.
29	Julian Sanchez.....	Idem.
30	Roman Gomez.....	Idem.
31	Félix Corral.....	Idem.
32	Gregorio Sanchez.....	Idem.
33	Victor Corral.....	Idem.
34	Federico Moreno.....	Idem.
35	Tomás Sanchez Prado.....	Idem.
36	Victoriano Uriza.....	Idem.
37	Tomás Sanchez Prado.....	Idem.
38	Gregorio Sanchez.....	Idem.
39	Francisco Gayoso.....	Idem.
40	Juana Flores.....	Tierra de labor.
41	Félix Corral.....	Baldío.

42	D. Esteban Sanchez.....	Tierra de labor.
43	Victor Corral.....	Idem.
44	Felix Corral.....	Baldio.
45	Santiago Ramiro.....	Tierra de labor.
46	Felix Corral.....	Idem.
47	Policarpo Polo.....	Idem.
48	Nemesio Vazquez.....	Idem.
49	Casimiro Sanchez.....	Idem.
50	Victoriano Uriza.....	Idem.
51	Esteban Sanchez.....	Idem.
52	Bernardino Sanchez.....	Idem.
53	Ambrosio Gonzalez.....	Idem.
54	Felix Corral.....	Idem.
55	Felix Corral.....	Idem.
56	Santiago Ramiro.....	Idem.
57	Nemesio Vazquez.....	Idem.
58	Esteban Sanchez.....	Idem.
59	Victor Corral.....	Idem.
60	Felix Corral.....	Idem.
61	Nemesio Vazquez.....	Idem.
62	Herederos de D. Evaristo Prado.....	Idem.
63	D. Tomas Sanchez.....	Idem.
64	Esteban Sanchez.....	Idem.
65	Mateo Martinez.....	Idem.
66	Cosme Barrio Ayuso.....	Idem.
67	Felix Corral.....	Idem.
68	Juan Manuel Roperio.....	Idem.
69	Antonio Guillermo Gimenez.....	Idem.
70	Nemesio Vazquez.....	Idem.
71	Ciriaca Corral.....	Idem.
72	Santiago Ramiro.....	Idem.
73	Esteban Sanchez.....	Idem.
74	Felix Corral.....	Idem.
75	Nemesio Vazquez.....	Idem.
76	José Clavero.....	Idem.
77	Esteban Sanchez.....	Idem.
78	Santiago Ramiro.....	Idem.
79	Bernardino Sanchez.....	Idem.
80	Nemesio Vazquez.....	Idem.
81	Felix Corral.....	Idem.
82	Pascual Peito.....	Idem.
83	Victor Corral.....	Idem.
84	Antonio Guillermo Gimenez.....	Idem.
85	Felix Corral.....	Idem.
86	Bernardino Sanchez.....	Idem.
87	Victor Corral.....	Idem.
88	Anselmo Lopez.....	Idem.
89	Esteban Sanchez.....	Idem.
90	Gregorio Sanchez.....	Idem.
91	Se ignora.....	Yermo.
92	D. Mariano Cortés.....	Tierra de labor.
93	Felix Perez.....	Idem.
94	Felix Corral.....	Idem.
95	Juan Martinez.....	Idem.
96	Lázaro Corral.....	Idem.
97	Mateo Martinez.....	Idem.
98	Santiago Ramiro.....	Idem.
99	Juan Gonzalez.....	Idem.
100	Mateo Martinez.....	Idem.
101	Felix Perez.....	Idem.
102	Tomas Rodriguez.....	Idem.
103	Francisco Ruiz.....	Idem.
104	Baldomero Corral.....	Idem.
105	Esteban Sanchez.....	Idem.
106	Antonio Guillermo Gimenez.....	Idem.
107	Santiago Ramiro.....	Idem.
108	Victor Corral.....	Idem.
109	Felix Corral.....	Idem.
110	Felix Perez.....	Idem.
111	Pedro Gayoso.....	Idem.
112	Victoriano Uriza.....	Idem.
113	Donato Sanchez.....	Idem.
114	Antonio Gomez.....	Idem.
115	Antonio Guillermo Gimenez.....	Idem.
116	Santiago Ramiro.....	Idem.

### COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

#### Circular.

#### REPARTIMIENTOS PARA GASTOS PROVINCIALES.

Al encargarme de la Vicepresidencia de esta Comision permanente el dia 7 del actual, por eleccion de los dignos individuos Vocales de la misma, ha sido mi primer cuidado enterarme con todo detenimiento de la situacion economica en que se hallaba esta Corporacion, como ordenador de pagos y ejecutor del presupuesto que á aquel cargo reserva la Ley organica provincial de 20 de Agosto de 1870, en su artículo 83, y por desgracia, lejos de ser su estado tan satisfactorio como fuera de desear, presenta un cuadro de suyo muy critico por las muchas y

urgentes obligaciones pendientes de pago, á causa de la falta de fondos para satisfacerlas, y que lastiman el buen nombre y crédito de la provincia.

Tan aflictiva situacion, procede y reconoce como causa principal, el descubierto en que se hallan con esta Corporacion muchos Ayuntamientos, por repartimientos para gastos provinciales hasta fin del tercer trimestre del corriente año económico de 1872 á 1873, sin embargo de las reiteradas excitaciones hechas á los municipios por mi digno antecesor, en diferentes circulares insertas en el *Boletin oficial*, y últimamente en carta de 1.º de Marzo próximo pasado, dirigida á los Sres. Alcaldes, recordándoles el cumplimiento de tan ineludible deber.

Para remediar semejante situacion, harto angustiosa, máxime cuando el pago de atenciones preferentes y sagradas, como el de las amas de lactancia y suministros á los Establecimientos de Beneficencia, se encuentran en descubierto, he considerado necesario, si he de corresponder á la confianza que en mí ha depositado esta Comision, y llenar cumplidamente los deberes de tan honroso cargo, hacer una nueva excitacion á los municipios deudores, seguro de que, inspirándose sus individuos en el mas acendrado patriotismo por el interés y crédito de la provincia, cumplirán como buenos ciudadanos, y á la par, con la obligacion que la Ley les señala respecto al sostenimiento de los gastos provinciales.

En este sentido, no dudo que los Ayuntamientos deudores ingresarán en esta Depositaria provincial, antes del dia 27 del corriente, el importe de sus respectivos descubiertos por repartos hasta fin del segundo trimestre de 1872 á 1873; pues si, lo que no espero, dejen de realizarlo, me vería en la imperiosa necesidad y tendría el sentimiento de dar cuenta al Gobierno de la Republica, para la resolucion que se sirviera adoptar contra los que, al olvidarse de sus deberes, se colocan fuera de la Ley y perjudican el crédito de la Diputacion.

Guadalajara 17 de Abril de 1873.—El Vicepresidente, Cirilo Lopez.

En la sesion ordinaria del jueves próximo 24 del actual, á las once de su mañana, se ocupará este Cuerpo provincial, entre otras cosas, del acuerdo apelado del Ayuntamiento del Recuenco, por el que declaró al Secretario de dicha municipalidad D. Casto Arralde, no comprendido en la incompatibilidad á que se contrae el párrafo 2.º del artículo 116 de la ley organica municipal vigente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para inteligencia de los interesados, en cumplimiento del art. 64 de la ley provincial.

Guadalajara 19 de Abril de 1873.—El Vicepresidente, Cirilo Lopez.

## SECCION CUARTA

### GOBIERNO MILITAR

DE LA

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### PLAZA DE GUADALAJARA.—FISCALIA MILITAR.

D. Santiago Arnedo y Gil, Alferez de Infanteria y Fiscal de la causa relativa á rebelion carlista en esta provincia.

Por este mi segundo edicto y término de veinte dias, que empezarán á contarse desde el dia 20 del actual, cito, llamo y emplazo á Saturnino Torrecilla, Félix Torrecilla, Simon del Rio, Sotero Blanco, Baldomero Mercado, Anastasio Alcalá, Buenaventura Puerto, Francisco Escamilla y Eusebio Cifuentes, vecinos de la villa de Sacedon, para que dentro de dicho término se presenten en esta Fiscalia á prestar indagatoria en la causa que se instruye por rebelion en sentido carlista; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Acordada la detencion de todos los expresados individuos á nombre de la Nacion administrando justicia, suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares, procuren la captura y remision á esta Fiscalia de los referidos individuos por convenir así á la recta y pronta administracion de justicia.

Guadalajara 17 de Abril de 1873.—Santiago Arnedo.—P. S. M.—Serapio Beltran Aznarez.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de Sigüenza.

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á José Las Sem, que ejercía el cargo de porta en la partida de Dionisio Fernandez, para que durante dicho término, que empezará á contarse desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resulta en la causa que instruyo por rebelion en sentido carlista, á consecuencia de la partida que se levantó en armas en el mes de Abril del año último en el pueblo de Negredo, al mando de Dionisio Fernandez; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 16 de Abril de 1873.—Pedro Moreno.—Por mandado de S. S.—Franco Pastor.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Valdenoches.

En el dia 15 del corriente mes, y hora de las cinco de la tarde, se me dió parte por dos vecinos de esta villa, Pablo Guijarro é Hipólito Ruiz, y el señor Alcalde D. Teodoro Sanchez, como se han encontrado tres mulas cerriles, al parecer desmandadas, que estaban pasciendo en este término municipal y sitio denominado Vacibotas, perteneciente á esta villa, con las señas que á continuacion se expresan.

Por lo tanto, encargo á los señores Jueces municipales y Alcaldes de los pueblos de esta provincia, vean si en sus respectivas localidades se halla la falta de las mencionadas caballerías.

Valdenoches 15 de Abril de 1873.—El Juez municipal, José Martinez.

### Señas de las caballerías.

La primera de edad de 3 años, de alzada unas 7 cuartas y media poco mas ó menos; parda; herrada de las manos, bastante delgada.

Otra quincena, alzada 5 cuartas y media, desherrada de las cuatro extremidades, parda, en buen estado de carnes.

Y la otra quincena, de alzada 5 cuartas poco mas ó menos, castaña, desherrada de las cuatro extremidades.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Cereceda.

Manuel Cayetano Palomar, Secretario del mismo.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil, incoado en este Juzgado á instancia de Leon Mazario de esta vecindad, contra Ursula Sierra, Nicolás y Paula Alonso, vecinos de Alique, esta última representada por su marido Eleuterio Puerta, sobre pago de maravedises, y en rebeldia del último, ha recaído la siguiente

*Sentencia.*—En la villa de Cereceda, á 26 de Marzo de 1873, el señor D. Angel Mazario, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal entre partes, de la una Leon Mazario y Arroyo, de esta vecindad, mayor de edad, casado, labrador y arriero; y de la otra Ursula Sierra, vecina de Alique, viuda de Cesáreo Alonso y Nicolás Alonso, tambien de Alique, hijo de estos, soltero, labrador; no habiendo comparecido Eleuterio Puerta, como marido y en representacion de Paula Alonso, otra hija de aquellos:

Vista la demanda, por la cual pide el citado Leon Mazario, de Ursula Sierra y sus hijos, representantes de la testamentaria de su padre, la cantidad de 31 pesetas y media que les son en deber, como acredita con un documento privado que corre unido á estos autos:

Vista la contestacion dada por los demandados que han comparecido, los cuales excusan el pago á pretexto de no haber dejado bienes para ello el difunto Cesáreo:

Considerando que la deuda, por mas que se excuse el pago por falta de bienes, se halla acreditado en este acto:

Considerando que la falta de comparecencia de Eleuterio Puerta, como marido de Paula Alonso, otra heredera del Cesáreo, por la tácita viene á considerarle responsable á su parte de crédito.

Fallo, que debo de condenar y condeno á Ursula Sierra y á sus hijos Nicolás Alonso y Eleuterio Puerta, éste en representacion de su mujer Paula Alonso al pago de las 31 pesetas y media que les reclama el actor, con mas las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia, que pagarán en término de quince dias, que empezarán á contarse desde que aparezca inserta la presente sentencia en el *Boletin oficial* de la provincia, por la rebeldia del Puerta. Y por esta mi sentencia definitiva, lo proveo, mando y firmo.—Angel Mazario.

*Publicacion.*—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal D. Angel Mazario, en audiencia pública, hoy dia 26 de Marzo de 1873, ante los testigos Victor Delgado y Juan José Cerrato.—Manuel Cayetano Palomar, Secretario.

*Notificacion á los demandados y en los Estrados.*—Seguientemente la notifiqué á los demandados Ursula Sierra y Nicolás Alonso, vecinos de Alique, dándoles copia, quedaron enterados y conformes. Así mismo la he notificado en los Estrados de este Juzgado.

do, por ausencia y rebeldía de Eleuterio Puerta, á presencia de los testigos Victor Delgado y Juan José Cerrato de esta vecindad, quienes firman como tales á ruego de los requeridos, de que certifique.—Victor Delgado.—Juan José Cerrato.—Palomar, Secretario.

Concuerda con su original al que me remito. Y para que teng lugar su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez municipal.

Cereceda 29 de Marzo de 1873.—Manuel Cayetano Palomar, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Angel Mazarío.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cereceda.**

Ignorándose el paradero de los mozos Casto Manuel, Mariano Gonzalez y Deogracias del Olmo Lopez, de esta vecindad, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para la reserva del Ejército en el presente año, con arreglo á las disposiciones de la Ley de 17 de Febrero último, y circular del Ministerio de la Gobernación de 17 de Marzo siguiente; desde luego, se les cita y requiere por el presente, para que comparezcan ante dicho Ayuntamiento, desde el 20 al 30 del presente mes, á exponer lo que se les ofrezca respecto á su inclusion ó exclusion, pues de no presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cereceda 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Leonardo Delgado.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Mierla.**

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo hábil á pretender en forma, el aspirante D. Francisco Rodriguez Benavente, profesor de Instruccion primaria de esta localidad.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en el término de ocho dias, cantados desde la insercion de este anuncio, se presenten las reclamaciones correspondientes contra la aptitud del aspirante, pues pasado dicho término se proveerá.

La Mierla 15 de Abril de 1873.—El Alcalde, Jorge Soria.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleas y Romerosa.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en la sesion de este dia, ha acordado sacar á subasta pública la obra de reparacion de la fuente pública del agregado Romerosa, bajo el tipo de 200 pesetas y condiciones que se tendrán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate, el cual se verificará el dia 4 de Mayo próximo, en el local del Ayuntamiento y hora de doce á dos de su tarde.

Aleas 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Dionisio Sanz.—Ambrosio Sanz, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escopete.**

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se convocaron aspirantes á la misma, habiéndose presentado en forma y tiempo hábil el que á continuacion se expresa:

D. Casimiro Rodriguez, Secretario cesante de este Ayuntamiento.

Lo que se hace notorio, á fin de que en el término de ocho dias, á contar des-

de que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, se produzcan las reclamaciones que convengan contra la aptitud legal de dicho aspirante, pues pasado dicho plazo, se proveerá.

Escopete 9 de Abril de 1873.—El Alcalde, Basilio Tomás.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valverde.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes de la dehesa boyal de estos propios, denominada de Sousa, se sacan á tercera subasta para 20 cabezas de ganado mayores; 10 menores, al tipo de una peseta 80 céntimos, cada una de las mayores, una peseta 40 céntimos las menores, 260 lanares y 200 de cabrío, al tipo de 40 céntimos de peseta cada una de lanar y una peseta 20 céntimos las de cabrío y condiciones especiales que sirvieron para las dos anteriores, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, á los diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, y hora de once á doce de su mañana.

Valverde 23 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Marcelino Moreno.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torresaviñan.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de pastos para 40 reses mayores, 10 menores y 500 lanares, en los sitios de estos propios, denominados La Serna y Matillas, y segun orden del Sr. Gobernador queda caducado el aprovechamiento de pastos para el ganado lanar, anunciándose tercera subasta respecto á las primeras y segundas de mayor y menor, la cual tendrá efecto el dia 23 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, con la rebaja en los tipos de un 20 por 100.

Torresaviñan 23 de Marzo de 1873.—El Alcalde, José Ruiz.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabanillas del Campo.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta de los pastos sobrantes de la dehesa de esta villa, se ha señalado para la tercera el 23 del actual, á las once de su mañana, en la Sala consistorial; bajo los tipos y condiciones que obran en el expediente de su razon.

Cabanillas del Campo 5 de Abril de 1873.—El Alcalde, Estéban Inés.—Pío Vera, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albalate de Zorita.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1873 á 1874, todos los contribuyentes inscrito en este presentarán en término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Albalate de Zorita 8 de Abril de 1873.—El Alcalde, Roman Villanueva.—P. S. M.—José Fuentes, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tovillos y Anquela del Ducado.**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1873 á 74, todos los contribuyentes inscritos en este presentarán en término de veinte dias; contados desde la in-

sercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Mazarete, Molina, Aragoncillo y Luzon, den á este anuncio la publicidad correspondiente.

Tovillos 7 de Abril de 1873.—El Alcalde, Serapio Cid.—P. S. M.—Miguel Novella, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Somolinos.**

Para que tenga efecto la eleccion de Diputados á Cortes de la Nacion en los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo próximo, segun lo prevenido en la ley de la Asamblea Nacional, fecha 11 de Marzo de 1873, el Ayuntamiento que presido ha tenido por conveniente señalar el local que ocupa la sala de sesiones, sito en la plaza de la Constitucion, para que los electores del distrito municipal emitan libre y cómodamente sus votos. Debiendo tener entendido que para los efectos de la citada ley se consideran mayores de edad todos los españoles residentes en el distrito que posean 21 años cumplidos.

Somolinos 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Marcelo Jurado.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Miñosa.**

El Ayuntamiento que presido ha acordado en sesion del dia 10 del corriente, que este distrito se divida en cuatro secciones para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, siendo una este pueblo, otra Cañamares, otra Naharros y otra Tordelloso.

La Miñosa 14 de Abril de 1873.—Alejandro Aliaga.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Brihuega.**

El Ayuntamiento que presido, en sesion del dia 8 del actual, ha acordado que las elecciones de Diputados á Cortes Constituyentes, que han de tener lugar en los dias 10, 11, 12 y 13 del mes de Mayo próximo, se verifiquen en los tres colegios siguientes:

Primer colegio.—Ayuntamiento, sala de sesiones.

Segundo colegio.—Reja Dorada, casa de D. Miguel Martin.

Tercer colegio.—Exconvento de S. Francisco, en la sala alta llamada de S. Francisco.

Brihuega 14 de Abril de 1873.—El Alcalde Presidente, José Herreros.—Por acuerdo del ilustre Ayuntamiento.—El Secretario, José Tejero.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alustante.**

El Ayuntamiento que presido tiene señalado en este distrito un solo colegio y seccion para las próximas elecciones de Diputados á Cortes constituyentes, designando al efecto la Casa consistorial, situada en la calle del Cerro, número 67.

Alustante 8 de Abril de 1873.—El Presidente, Manuel Perez.—P. A.—Juan Anton.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de El Val de San Garcia.**

El Ayuntamiento que presido, en sesion ordinaria de 7 del actual, ha dispuesto que para las próximas elecciones conste este distrito de un solo colegio y seccion, señalando al efecto la Casa consistorial del Ayuntamiento, sita en la calle de la Iglesia, núm. 11.

El Val de San Garcia 8 de Abril de 1873.—El Alcalde, Justo Vicente.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miedes.**

Consta este distrito de un solo colegio electoral y su local para las votaciones lo será el piso bajo de la Casa pósito, calle de las Merillas, núm. 26, señalado por este Ayuntamiento.

Miedes 9 de Abril de 1873.—El Alcalde, Eulogio Rodriguez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Taracena.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesion del dia 6 del actual, ha acordado que esta villa solo conste de un colegio electoral y unica seccion para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, señalando al efecto la Casa consistorial de la misma, donde acudirán todos los electores de este distrito á emitir sus sufragios en los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo próximo que se verifiquen las referidas elecciones.

Taracena 10 de Abril de 1873.—El Alcalde accidental, Feliciano Sanchez.—El Secretario, Angel Peracho.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hita.**

El Ayuntamiento que presido en sesion del dia 9 del mes que rige acordó señalar para colegio electoral el Posito nacional de esta villa, para las próximas elecciones que tendrán lugar en los dias 10, 11, 12 y 13 del mes de Mayo próximo, reduciéndose á un solo colegio y seccion ó sea en la misma forma de los años anteriores.

Hita 10 de Abril de 1873.—P. A.—Antonio Estéban, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cubillejo del Sitio.**

El Ayuntamiento que presido ha dispuesto que para las elecciones que han de verificarse en los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo próximo para Diputados á Cortes, sea el colegio único la Sala del Ayuntamiento como de costumbre.

Cubillejo del Sitio 11 de Abril de 1873.—El Alcalde, Francisco Romero.—Antonio Garcia, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdearenas.**

El Ayuntamiento que presido, en sesion de ayer ha acordado que para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, este distrito conste solamente de un solo colegio y seccion electoral, señalando al efecto la Casa consistorial.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la ley Valdearenas 11 de Abril de 1873.—El Alcalde, Maximino Estéban.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Veguillas.**

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, de que soy su digno Presidente, en sesion de este dia ha acordado que para las operaciones inherentes á las próximas elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse en los dias 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo, tengan lugar en la Sala de Ayuntamiento, sitio acostumbrado, como único colegio y seccion de que se compone este distrito municipal, donde los electores podrán emitir libremente sus sufragios.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y para los efectos que la ley electoral vigente ordena.

Veguillas 12 de Abril de 1873.—El Alcalde Presidente, Marcelino Ballesteros.—Por su mandado.—Juan Segoviano, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miralrio.**

Las elecciones generales para Diputados á Cortes Constituyentes, con arreglo á la ley de 11 de Marzo último, tendrán lugar en los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo próximo, siendo en este pueblo el local destinado para la eleccion la Sala de Ayuntamiento, como colegio electoral único y seccion unica del mismo.

Miralrio 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Ruperto Flores.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guijosa.**

El Ayuntamiento que presido, en sesion de este dia, ha acordado que las próximas elecciones de Diputados á Cortes se hagan en un solo colegio ó seccion éste y el agregado Cubillas, y en el mismo local de las elecciones de los años anteriores, accesorio á la Iglesia.

Guijosa 13 de Abril de 1873.—El Alcalde popular, Ambrosio Anton.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gualda.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del dia 7 del actual, ha acordado que segun costumbre, el único local para las próximas elecciones que han de tener lugar en los dias 10, 11, 12 y 13 de Ma-

yo próximo, lo sea la Sala del Ayuntamiento de esta villa.

Gualda 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Antonio Huetos.—P. A. D. A.—Juan Francisco Sanz, Secretario.

### ALCALDIA POPULAR

*de Tortuero.*

El local de la Sala consistorial es el designado por esta Corporación en sesión del día 8 del corriente, para que tengan lugar las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Tortuero 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Mariano Moreno Serrano.

### ALCALDIA POPULAR

*de Mazuecos.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha acordado que según costumbre, el único local para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, lo sea la Sala consistorial de la misma, como un solo colegio electoral.

Mazuecos 13 de Abril de 1873.—El Alcalde, Narciso Calleja.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Heras.*

De un solo colegio y sección, consta este distrito municipal para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, que tendrán efecto en la Casa consistorial del Ayuntamiento, local designado al efecto en sesión del día de hoy.

Heras 13 de Abril de 1873.—El Alcalde, Gregorio Aguado.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Cercadillo.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado que, para la celebración de las próximas elecciones de Diputados a Cortes, solo conste este pueblo de un solo colegio ó sección electoral, designando al efecto la Sala consistorial, donde los electores pueden concurrir á emitir sus votos, en los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Cercadillo 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Ceferino Benito.—El Secretario, Balbino Cabrera.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Valdenoches.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado que, para la celebración de las próximas elecciones de Diputados a Cortes, solo conste este pueblo de un solo colegio ó sección electoral, designando al efecto la Sala consistorial, sita en la calle Real, donde los electores puedan concurrir á emitir sus votos, en los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Valdenoches 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Teodoro Sanchez.—P. S. M.—Marcelino Parlorio.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Torrebeñena.*

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 6 del actual, ha acordado que el local que ha de servir de colegio para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, sea la Casa consistorial de la misma.

Torrebeñena 13 de Abril de 1873.—El Alcalde, Alejandro Garralon.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

*de Valdesotos.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, se ha dignado acordar que este distrito municipal conste de un solo colegio y sección en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, que han de verificarse en los días 10, 11, 12 y 13 del inmediato mes de Mayo, lo sea en la Sala capitular de esta villa, donde los electores puedan emitir sus sufragios.

Valdesotos 12 de Abril de 1873.—El Alcalde - Presidente, Pablo Gamio.—P. S. M.—Eustoquio Gil y Calleja, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

*de Alcolea del Pinar.*

Para los efectos de la Ley de 11 de Marzo último, y en cumplimiento al art. 36 de la Ley municipal vigente, el Ayuntamiento ha acordado que este distrito municipal conste de un solo colegio ó sección, designando la Sala consistorial del mismo, para que los electores puedan en su día emitir sus sufragios.

Alcolea del Pinar 14 de Abril de 1873.—El Presidente, Isidoro Garcia.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Humanes.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de

presidir, en sesión del día 13 del corriente ha acordado que, para la celebración de las próximas elecciones de Diputados a Cortes, haya un solo colegio y sección, designando al efecto el local del Pósito, donde los electores pueden concurrir en los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo, á emitir sus votos.

Humanes 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Andrés Sanz.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Madrigal.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 13 del corriente acordó, que las próximas elecciones de Diputados a Cortes, tengan efecto según costumbre, en un solo local y colegio, que lo será en la Sala consistorial única.

Madrigal 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Arcadio Olmedillas.—P. S. M.—Fernando Hernando, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Higes.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de 5 del actual, acordó que las elecciones para Diputados a Cortes que están convocadas tenga lugar según costumbre en el único colegio de la Casa consistorial, situada en la Plaza de la Constitución.

Higes 7 de Abril de 1873.—El Alcalde, Agustin Torija.—P. S. M.—Baldomero Leal y Plaza, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

*de La Casa de San Galindo.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión del día 6 del actual, ha acordado señalar como único local para las próximas elecciones de Diputados a Cortes constituyentes como único colegio de esta población y su término en la Casa consistorial situada en la Plaza constitucional.

Lo que para cumplimiento á lo que previene la ley electoral vigente, se hace público por medio del presente á los fines consiguientes.

La Casa de San Galindo 9 de Abril de 1873.—El Alcalde, Cándido Gomez.—P. S. M.—Mariano Zurita, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

*de Imon.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado que para la celebración de las próximas elecciones de Diputados a Cortes, solo conste este pueblo de un solo colegio ó sección electoral, designando al efecto la Sala consistorial situada en la Plaza de la Constitución, donde los electores pueden concurrir á emitir sus votos en los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Imon 11 de Abril de 1873.—El Alcalde, Pedro Amo.—El Secretario, Plácido Moreno.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Valverde y Zarzuela de Galve.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de este día ha acordado que las próximas elecciones para Diputados a Cortes, se verifique en un solo colegio y local, designando para este objeto el mismo que sirvió en las hechas anteriormente ó sea en la Casa consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de la ley electoral vigente.

Valverde 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Marcelino Moreno.—P. S. M.—Manuel Monasterio, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

*de Rueda.*

El Ayuntamiento de la misma en sesión celebrada en esta fecha, ha acordado que las próximas elecciones se verifiquen en un solo colegio, designando para ello el local que ocupa la Casa consistorial.

Lo que se hace presente al público para los efectos de la ley.

Rueda 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Santiago Lopez.—P. S. M.—Benedicto Herranz, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Olmedillas.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión ordinaria, tiene acordado que para la celebración de las próximas elecciones de Diputados a Cortes solo conste este pueblo y agregado Torrecilla del Ducado, de un solo colegio ó sección electoral, designando al efecto la Sala consistorial donde los electores pueden concurrir á emitir sus votos

en los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Olmedillas 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Juan Pardo.—El Secretario, Calisto Fernandez.

### ALCALDIA POPULAR

*de Ciruelas.*

El Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de presidir, ha acordado en este día que las próximas elecciones de Diputados a Cortes se verifiquen en la Sala capitular del Ayuntamiento, donde acudirán los electores de este distrito los días 10, 11, 12 y 13 del mes de Mayo próximo á emitir sus sufragios.

Ciruelas 13 de Abril de 1873.—El Alcalde, Remigio Pastor.—Por su mandato.—Pedro Sanz y Redondo, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

*de Brides.*

Las elecciones de Diputados a Cortes que se han de celebrar en los días 10, 11, 12 y 13 de Mayo próximo, tendrá efecto en el local de este Ayuntamiento, como única sección y colegio establecido en la calle Real núm. 4.

Brides 14 de Abril de 1873.—P. O.—El Secretario, Saturnino Moreno.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Majastrayo.*

El Ayuntamiento que presido, tiene acordado que para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, solo conste este pueblo de un colegio ó sección electoral, designando al efecto la Casa consistorial, piso bajo, donde los electores pueden concurrir á emitir sus votos en los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Majastrayo 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Alejandro Serrano.—Por su mandato.—José Vicente, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Carrascosa de Tajo y Oter.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de este día ha acordado que este distrito conste de un solo colegio y única sección, para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, y al propio tiempo señalar la Casa consistorial del mismo, sita en la calle de la Plazuela, núm. 1.

Carrascosa de Tajo 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Bruno Moranchel.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Salmeron.*

El Ayuntamiento que presido ha acordado que para las elecciones de Diputados a Cortes constituyentes, que han de tener lugar en los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo, solo conste este pueblo de un colegio y sección electoral según costumbre, señalando como local para celebrar la elección la Sala consistorial, donde pueden concurrir todos los electores á emitir sus votos.

Salmeron 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Eusebio Jabalera.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Torrevaldealmendras y su agregado Valdealmendras.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado que para la celebración de las próximas elecciones de Diputados a Cortes, solo conste este pueblo de un solo colegio ó única sección electoral, designando al efecto la Sala consistorial, donde los electores pueden concurrir á emitir sus votos en la primera quincena del próximo mes de Mayo.

Torrevaldealmendras 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Miguel Mayor.—El Secretario, Hilario Jarabo.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

*de Concha.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesión de este día que las operaciones inherentes á las próximas elecciones tengan lugar en la Casa de Ayuntamiento, unico colegio de que consta este distrito.

Concha 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Narciso Martinez.—El Secretario, Marcelo Carrasco.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Algorta.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 3 del presente mes, ha acordado que las próximas elecciones de Diputados a Cortes, se verifiquen como de

costumbre en la Sala capitular de esta villa.

Algorta 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Francisco Layna.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Valdelagua.*

El Ilustre Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesión ordinaria del día 10 del corriente que este distrito municipal se componga de una sola sección ó colegio electoral para las próximas elecciones que han de tener lugar los días 10, 11, 12 y 13 de Mayo próximo para Diputados a Cortes, sirviendo de local la Casa del Ayuntamiento, sita en el Barrio de Arriba, donde concurrirán los electores á emitir sus sufragios.

Valdelagua 14 de Abril de 1873.—El Alcalde, Martin Enche.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Aldeanueva de Atienza.*

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha acordado que, para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, conste este pueblo de un solo colegio ó sección, designando al efecto el local de la Sala consistorial.

Aldeanueva 13 de Abril de 1873.—El Alcalde, Gil Perucha.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Torresaviñan.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado que, para la celebración de las próximas elecciones de Diputados a Cortes, solo conste este pueblo de un solo colegio ó sección electoral, designando al efecto la Sala consistorial, donde los electores pueden concurrir á emitir sus votos, en los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Torresaviñan 13 de Abril de 1873.—El Alcalde, José Ruiz.—P. S. M.—Lorenzo del Castillo.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Pinilla de Jadraque.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado, que para la celebración de las próximas elecciones de Diputados a Cortes, solo conste este pueblo de un solo colegio, designando al efecto la Casa consistorial, donde los electores pueden concurrir á emitir sus votos, y han de tener lugar los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Pinilla de Jadraque 13 de Abril de 1873.—El Alcalde, Vicente Lozano.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Loranca de Tajuña.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 6 de los corrientes, ha acordado designar unico colegio y sección para las próximas elecciones de Diputados a Cortes, la Casa de Ayuntamiento de esta villa, donde acudirán todos los electores de este distrito á emitir sus sufragios, como unico colegio y sección, los días 10, 11, 12 y 13 de Mayo próximo, que se verificarán las referidas elecciones.

Loranca de Tajuña 12 de Abril de 1873.—El Alcalde, Lucas Calvo.—P. S. M.—Crisanto Parada, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Gárgoles de Arriba.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado en acta de este día, que las próximas elecciones de Diputados a Cortes constituyentes, se verifique en la Casa de Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Constitución, unico colegio que existe en esta villa.

Gárgoles de Arriba 13 de Abril de 1873.—El Regidor 1.º, Justo Berrueto.—Gregorio Gallego, Secretario.

### ALCALDIA POPULAR

*de Aldeanueva de Guadalajara.*

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 12 del actual, se ha dignado acordar conste este distrito municipal de un solo colegio y sección en las próximas elecciones de Diputados para las futuras Cortes constituyentes, designando al efecto la Sala consistorial, en su planta baja, donde los electores de este distrito municipal podrán emitir sus libérrimos sufragios en los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Mayo.

Aldeanueva de Guadalajara 13 de Abril de 1873.—El Alcalde, Juan Garcia.—Por su mandato.—Juan Sanchez Alegre, Secretario.

(c) Ministerio de Cultura 2006